

Monterrey, N.L., 18 de marzo de 2025.

Versión estenográfica de la sesión pública no presencial de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, realizada por videoconferencia.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muy buenas tardes.

Da inicio la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que ha sido convocada para esta fecha.

Secretaria General de acuerdos, le pido por favor verificar cuórum legal y dar cuenta con el orden del día.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que existe cuórum para sesionar válidamente toda vez que se encuentran presentes, además de usted, el Magistrado integrante del Pleno de esta Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrada.

Los asuntos a analizar y resolver suman un total de seis medios de impugnación, todos del presente año, mismos que se han identificado con la clave de expediente y nombre de la parte actora como consta en el aviso de sesión que ha sido publicado.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias.

Magistrada en Funciones, Magistrado, a nuestra consideración el orden del día. Si estamos de acuerdo con él, por favor, lo manifestamos en votación económica, como es costumbre.

Muchas gracias. Tomamos nota, por favor, Secretaria General.

A continuación le solicito a la Secretaria Nancy Elizabeth Rodríguez Flores, dar cuenta con el proyecto que presenta al Pleno la ponencia a cargo del señor Magistrado Camacho Ochoa.

Secretaria de Estudio y Cuenta Nancy Elizabeth Rodríguez Flores:
Con autorización del Pleno.

Doy cuenta con el juicio general 25 de este año, promovido por una ciudadana en contra de la resolución de la Junta General Ejecutiva que confirmó la determinación del encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral, de no iniciar el procedimiento laboral sancionador, presentado por la parte actora, al estimar, entre otras cosas, que los asuntos de acoso sexual o laboral entre prestadores de servicio, se rigen conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios.

La ponencia propone confirmar la resolución controvertida al considerar que los planteamientos de la parte actora no confrontan las razones por las que la responsable confirmó la decisión de no iniciar el procedimiento laboral sancionador impulsado por el impugnante, pues se limita a realizar manifestaciones relacionadas con que sus presuntos hostigadores fueron designados ilegalmente por supuestas decisiones arbitrarias de la Vocal Ejecutiva, de la Junta Local Ejecutiva del INE, lo cual en su concepto, al dejar de analizar ese aspecto, se afectó su derecho de defensa.

De ahí que no confronta lo determinado por la responsable.

Es la cuenta, Magistradas, Magistrado.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, Nancy.

A nuestra consideración el proyecto de la cuenta.

Consulto si hubiera intervenciones.

Al no haber intervenciones, Secretaria General de Acuerdos, le pido por favor tomar la votación.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: De acuerdo. Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Secretaria de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: A favor.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: También a favor de la propuesta.

Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Presidenta, le informo que el asunto se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, Lupita.

En consecuencia, en el juicio general 25 de este año, se resuelve:

Se confirma la resolución impugnada.

A continuación, le solicito a la Secretaria Martha Denise Garza Olvera dar cuenta con los proyectos que presenta la maestra Elena Ponce en su calidad de Secretaria en Funciones.

Secretaria de Estudio y Cuenta Martha Denise Garza Olvera: Con su autorización.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio general 23 de este año, promovido por Samuel Alejandro García Sepúlveda contra la

resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, en la cual, entre otras cuestiones, determinó existente el uso indebido de recursos públicos en su vertiente de vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad y dio vista al Congreso de la referida entidad federativa por conducto de su Mesa Directiva.

Se propone revocar en lo que fue materia de impugnación la resolución impugnada al considerar que esta resulta incongruente respecto al pronunciamiento sobre la actualización del uso indebido de recursos públicos, esto para el efecto de que el Tribunal Local emita una nueva sentencia en los términos que se exponen en la propuesta.

Enseguida, se da cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 7 de este año, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en el que controvertió el dictamen consolidado y la resolución, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión del informe anual de ingresos y egresos en el estado de San Luis Potosí, correspondientes al ejercicio 2023.

Se propone confirmar la resolución impugnada, ya que los argumentos del partido apelante no se encaminan a combatir las consideraciones de la responsable en la conclusión señalada.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochó: Muchas gracias, Martha Denise.

Consulto a mis compañeros de Pleno si hubiera comentarios respecto a los asuntos de la cuenta.

Al no haber intervenciones, Secretaria General de Acuerdos le pido tomar la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: A favor.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Secretaria en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: A favor. Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: A favor de las propuestas.

Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Presidenta, le informo que los asuntos se aprobaron por unanimidad.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio general 23, se resuelve:

Se revoca la resolución controvertida para los efectos que se precisan en la ejecutoria.

Por cuanto hace al recurso de apelación 7, se resuelve:

Se confirma la resolución impugnada.

A continuación le pido, por favor, al Secretario Juan Antonio Palomares Leal dar cuenta con los proyectos que como ponente presento al Pleno.

Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Palomares Leal: Con autorización del Pleno, se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio general 21 de este año promovido por Movimiento Ciudadano contra la resolución del Tribunal Electoral de Nuevo León que lo sancionó por la publicación de imágenes de menores de edad en propaganda político-electoral sin cumplir con los lineamientos correspondientes.

La ponencia propone confirmar la resolución impugnada porque, como se detalla en el proyecto, se considera que no le asiste razón al partido actor en cuanto a los argumentos dirigidos a controvertir aspectos relacionados con la legalidad de la diligencia de fe de hechos, pues como lo sostuvo el Tribunal local ese acto se encuentra debidamente fundado y motivado. Por tanto, se estima no existe violación procesal que alegar.

Por otro lado, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 8 de este año, promovido por Fuerza por México contra la resolución del Tribunal Electoral de Zacatecas que confirmó la determinación del Instituto Electoral de esa entidad, en la cual declaró la pérdida de registro como partido político local.

La ponencia propone confirmar la resolución impugnada porque, como lo determinó el Tribunal responsable se actualizó el supuesto normativo para la pérdida de registro al no obtener el 3 por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones de diputaciones locales o ayuntamientos.

Se considera lo anterior porque, contrario a lo que afirma el partido actor, no se demostró en autos que las circunstancias particulares previas a la jornada que hizo valer en su demanda se tradujeran en una imposibilidad material para cumplir con la exigencia constitucional del porcentaje mínimo para mantener el registro.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Secretaria en Funciones de Magistrada, Magistrado.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, Juan Antonio.

Magistrado, Secretaria en Funciones de Magistrada, a su consideración los proyectos de la cuenta.

Consulto si hubiera intervenciones respecto de ellos.

Al no haber intervenciones, Secretaria General de Acuerdos pasamos a la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: A favor de las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Secretaria en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: Con las propuestas.
Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Son nuestras
propuestas, Secretaria, a favor de las dos. Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Presidenta, le informo que los asuntos se aprobaron por unanimidad de
votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio general 21, así como en el de revisión
constitucional electoral 8 se resuelve en cada caso:

Se confirman las resoluciones controvertidas.

Para concluir le solicito, por favor, a la Secretaria General de Acuerdos
dar cuenta con el proyecto restante.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco:
Con su autorización.

Se da cuenta con el juicio de la ciudadanía 14 de este año, promovido
contra una sentencia del Tribunal Electoral de Coahuila relacionada con
la presunta omisión del ayuntamiento de Torreón, de tomarle protesta
al actor para ejercer el cargo de regidor.

En el proyecto se propone sobreseer en el juicio ya que el promovente se desistió del medio de impugnación intentado.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, Lupita.

Consulto al Pleno si hubiera intervención respecto de este último asunto de la cuenta.

Al no haberlas, por favor, tomamos la votación.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: A favor de la propuestas

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Secretaria en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: A favor. Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: También, a favor de la propuesta.

Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Presidenta, le informo que el asunto se aprobó por unanimidad.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Gracias, Secretaria General.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 14, se resuelve:

Se sobresee en el juicio.

Señor Magistrado, señora Magistrada en Funciones, hemos agotado el análisis y discusión de los asuntos objeto de sesión pública; en consecuencia, siendo las diecisiete horas con diez minutos se da por concluida.

Que tengan muy buena tarde.